

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 1 de 73

CONVOCATORIA PÚBLICA

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-002-2026

(Decreto 092 de 2017)

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”.

MUNICIPIO OCAMONTE - SANTANDER

Ocamonte, Septiembre 15 de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 2 de 73

INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido en el artículo 4 de decreto 092 de 2017, se elabora la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PUBLICACIÓN REQUERIMIENTOS

Los requerimientos del presente proceso de régimen especial de conformidad con al artículo 4 del decreto 092 de 2017, se realiza la convocatoria y se publican los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiscompra.gov.co.

1.2. Descripción del objeto a contratar

1.2.1. Objeto

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”.

TIPO DE CONTRATACION	CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del convenio será de TRES (03) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 3 de 73

VALOR DEL PROCESO	NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$95.691.596) MLCTE
APORTES DEL CONVENIO:	Aporte económico del Municipio de Ocamonte, Santander, por valor de: NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$95.691.596) MLCTE , con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.

1.2.2. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
491017	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
491615	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo
491815	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa
492117	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipo de bolos y accesorios y suministros
492215	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
901417	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales

1.2.3. Actividades a ejecutar

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

1. SUMINISTRO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Suministro de uniformes de fútbol masculino para trece (13) equipos conformado por quince (15) jugadores, cada uno en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm	Unidad	190

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 4 de 73

	de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, numero en la espalda. Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado por cada equipo. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.		
1.2	Suministro de uniformes de microfútbol femenino para seis (06) equipos femeninos de microfútbol, de 8 jugadoras cada uno, en tela la Plutón full transfer las dos prendas: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.	Unidad	48
1.3	Medalla en acrílico hexagonal , ligera y resistente. Incluye cinta para colgar al cuello y diseño impreso a full color , medidad 7x7 cm, para los cuatro mejores equipos del campeonato femenino de microfutbol y masculino de fútbol , este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	92
1.4	Trofeos primer puesto fútbol masculino y microfutbol femenino: Los trofeos deben ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobadas por la supervisora.	Unidad	2
1.5	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de FUTBOL MASCULINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.500.000 2. \$1.000.000 3. \$700.000 4. \$400.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000	Global	1
1.6	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto, goleadora y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de MICROFUTBOL FEMENINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.000.000	Global	1

	2. \$700.000 3. \$400.000 4. \$200.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000		
1.7	Suministro de camisetas tipo polo para dieciseis (16) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de tejo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte.	Unidad	64
1.8	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de TEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1
1.9	Suministro de camisetas tipo polo para veintitres (23) equipos conformados cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de minitejo femenino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte	Unidad	92
1.10	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de MINITEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1
1.11	Suministro de camisetas para veinticinco (25) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportiva de bolo criollo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte	Unidad	100
1.12	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de BOLO CRIOLLO	Global	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 6 de 73

	(previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000		
1.13	Trofeos primer puesto tejo masculino, mini tejo femenino y bolo criollo. Los trofeos deben ir marcado uno con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobado previamente por el supervisor.	Unidad	3
1.14	Medallas de premiación de 6 cm de diámetro y 5 milímetros de grosor para los cuatro mejores equipos del campeonato de TEJO - MINITEJO - BOLO CRIOLLO de color dorado brillante, este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	48
2. Logística Fútbol y Microfútbol			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Coordinación general del campeonato: organización de la inauguración y clausura, adecuación de canchas, elaboración del reglamento, sorteo de grupos, programación, consolidación de resultados, entrega de distintivos incluye planilla de entrega y aseo de escenarios deportivos.	Global	1
2.2	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos de fútbol masculino (incluye planillas) que consiste en tres árbitros y un planillero por partido.	Partidos	50
2.3	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos FEMENINO (incluye planillas) que consiste en dos árbitros y un planillero por partido.	Partidos	30
3. Logística Tejo - Minitejo - Bolo Criollo			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Organización, coordinación y planeación del desarrollo del campeonato de tejo (categoría masculina) y mini tejo (categoría femenina) bolo criollo (categoría masculina), actividades de socialización, tabulación de la información, diseño de planillas, logística para organizar los grupos, proyección y elaboración del reglamento interno del campeonato, Adecuación y preparación de las canchas y elementos necesarios para el desarrollo del campeonato antes y durante cada partido, organización de evento de clausura y recolección de residuos al finalizar cada encuentro	Global	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 7 de 73

3.2	Suministro de Mechas para minitejo, Mechas para Tejo y préstamo de tejos para minitejo y tejo y bolas de bolos e Implementos de medida para juzgamiento de Tejo y minitejo (Bocimetro, Calibrador, nivel, regla)	Global	1
3.3	Juzgamiento y planillaje 02 personas por partida de tejo, minitejo y bolo criollo.	Partidos	92
4. Logistica evento cierre olimpiadas campesinas			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Sonido convencional conformado con dos cabinas activas dobles parlante dos bajos sencillos, cuatro cabinas de 15 pulgadas activas para monitores, consola digital de 16 canales, 8 bases de micrófonos, 4 cajas directa con cables de plug a plug, 8 micrófonos dinámicos, 10 extensiones de corriente, 30 cables xlr y sub estaciones de corriente con parcial de 30 mts	Global	1
4.2	Presentación en vivo agrupación musical con repertorio tropical, carranguera, carrilera, con un a presentación de 2 horas, con mínimo 10 integrantes: 1requintista ,1tiplista,1bajista,1pianista ,1 baterista ,1 conquista ,1 guitarrista, , 1 ingeniero de sonido y 2 auxiliares.	Global	1
5.Suministro de implementes deportivos			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	.Balón futbol de construcción tipo laminado al calor Estructura laminada al calor lo que permite mayor durabilidad Cámara de butilo de dos capas que permite la alta resistencia de aire Alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria Cubierta en material sintético que lo hace suave al impacto Cumple con especificaciones técnicas internacionales Terrenos de juego recomendados: Césped natural, arenilla y tierra Balón: #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 125 a 155 cm	Unidad	15
5.2	Red Malla Futbol Cabaña Nailon #5 Inmunizada	Unidad	4
5.3	Suministro e instalación de tableros para la cancha de baloncesto del Centro de Integración Comunitaria – CIC, ubicado en el Centro Recreacional La Jabonera del municipio de Ocamonte, Santander, elaborados en material acrílico de alta resistencia y destinados a garantizar su adecuada utilización en actividades deportivas y recreativas. Cada tablero deberá contar con dimensiones aproximadas de 1,20 metros de alto por 1,80 metros de ancho, e incluir la correspondiente estructura de soporte y cesta metálica	Unidad	2

	para baloncesto, garantizando estabilidad, resistencia, seguridad y adecuada funcionalidad para su uso. Los elementos deberán ser suministrados e instalados de manera completa, incluyendo los accesorios, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los tableros deberán incorporar el logo institucional de la Administración Municipal de Ocamonte, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional que sean suministrados por la entidad. El diseño, características, acabados, ubicación del logo y demás aspectos visuales y técnicos deberán ser presentados previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, antes de proceder con la fabricación definitiva o instalación de los elementos. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como con las condiciones de seguridad y calidad necesarias para su uso.		
5.4	Balon de micro Futbol numero 3 profesional: peso 410 a 450 g, circunferencia 60 a 62 cm, rebote Max 35 cm, características construcción tipo laminado al calor, neumático en caucho de butiro de dos capas, contra es para equilibrar el balón, enmallado de hilo 100% nylon, cubierta en material puf japonés, proceso certificado Iso 9001;2015; ventajas cumple con especificaciones técnicas internacionales (balón de alta categoría), resistencia a las altas temperaturas, impermeable, alta retención de aire, garantiza optimo balanceo, total esfericidad, calidad certificada; beneficios alto desempeño.	Unidad	15

1.2.4. Alcance

El alcance del presente convenio de interinstitucional de asociación, es aunar esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, institucionales y sociales entre las partes para el desarrollo de las actividades deportivas para **LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER**", a través de las actividades específicas a ejecutar.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 9 de 73

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

4. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

6. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

7. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 11 de 73

ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Valor estimado

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar y precios de la región, se establece que el valor del convenio es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$95.691.596) MLCTE,** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir con las especificaciones requeridas.
- ✓ Precios tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios a desarrollar
- ✓ Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del convenio, como son estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantía y seguridad social integral.

9.2. Forma de aportes

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

- a) Aporte económico del Municipio de Ocamonte, Santander, por valor de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$95.691.596) MLCTE,** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026

9.3. Cantidades y precios

De acuerdo a los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades establecidas y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

1. SUMINISTRO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Suministro de uniformes de fútbol masculino para trece (13) equipos conformado por quince (15) jugadores, cada uno en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, numero en la espalda. Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado por cada equipo. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.	Unidad	190	\$82.350,00	\$15.646.500,00
1.2	Suministro de uniformes de microfútbol femenino para seis (06) equipos femeninos de microfútbol, de 8 jugadoras cada uno, en tela la Plutón full transfer las dos prendas: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.	Unidad	48	\$82.350,00	\$3.952.800,00
1.3	Medalla en acrílico hexagonal , ligera y resistente. Incluye cinta para colgar al cuello y diseño impreso a full color , medidad 7x7 cm, para los cuatro mejores equipos del campeonato femenino de microfutbol y masculino de fútbol , este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	92	\$12.000,00	\$1.104.000,00
1.4	Trofeos primer puesto fútbol masculino y microfutbol femenino: Los trofeos deben ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS	Unidad	2	\$168.560,00	\$337.120,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER****SECRETARIA DE GOBIERNO****CONVENIO DE ASOCIACION**

Código: 110.7.40

Versión: 3

Página 13 de 73

	CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobadas por la supervisora.				
1.5	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de FUTBOL MASCULINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.500.000 2. \$1.000.000 3. \$700.000 4. \$400.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000	Global	1	\$5.148.000,00	\$5.148.000,00
1.6	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto, goleadora y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de MICROFUTBOL FEMENINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.000.000 2. \$700.000 3. \$400.000 4. \$200.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000	Global	1	\$3.432.000,00	\$3.432.000,00
1.7	Suministro de camisetas tipo polo para dieciseis (16) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de tejo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte.	Unidad	64	\$49.770,00	\$3.185.280,00
1.8	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de TEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor	Global	1	\$1.452.000,00	\$1.452.000,00

	total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000				
1.9	Suministro de camisetas tipo polo para veintitres (23) equipos conformados cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de minitejo femenino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte	Unidad	92	\$49.770,00	\$4.578.840,00
1.10	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de MINITEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1	\$1.452.000,00	\$1.452.000,00
1.11	Suministro de camisetas para veinticinco (25) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportiva de bolo criollo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte.	Unidad	100	\$49.770,00	\$4.977.000,00
1.12	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de BOLO CRIOLLO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000	Global	1	\$1.452.000,00	\$1.452.000,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER****SECRETARIA DE GOBIERNO****CONVENIO DE ASOCIACION**

Código: 110.7.40

Versión: 3

Página 15 de 73

4. \$100.000					
1.13	Trofeos primer puesto tejo masculino, mini tejo femenino y bolo criollo. Los trofeos deben ir marcado uno con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobado previamente por el supervisor.	Unidad	3	\$168.560,00	\$505.680,00
1.14	Medallas de premiación de 6 cm de diámetro y 5 milímetros de grosor para los cuatro mejores equipos del campeonato de TEJO - MINITEJO - BOLO CRIOLLO de color dorado brillante, este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	48	\$12.000,00	\$576.000,00
Subtotal					\$47.799.220,00
2. Logistica Futbol y Microfutbol					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Coordinación general del campeonato: organización de la inauguración y clausura, adecuación de canchas, elaboración del reglamento, sorteo de grupos, programación, consolidación de resultados, entrega de distintivos incluye planilla de entrega y aseo de escenarios deportivos.	Global	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
2.2	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos de futbol masculino (incluye planillas) que consiste en tres árbitros y un planillero por partido.	Partidos	50	\$216.397,00	\$10.819.850,00
2.3	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos FEMENINO (incluye planillas) que consiste en dos árbitros y un planillero por partido.	Partidos	30	\$109.835,00	\$3.295.050,00
Subtotal					\$18.114.900,00
3. Logistica Tejo - Minitejo - Bolo Criollo					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Organización, coordinación y planeación del desarrollo del campeonato de tejo (categoría masculina) y mini tejo (categoría femenina) bolo criollo (categoría masculina), actividades de socialización, tabulación de la información, diseño de	Global	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

Alcaldía Municipal de Ocamonte – Santander

Calle 5 No 3 – 49 Teléfonos: 3205634661

alcaldia@ocamonte-santander.gov.co

Nit. 890.205.124-5

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER****SECRETARIA DE GOBIERNO****CONVENIO DE ASOCIACION**

Código: 110.7.40

Versión: 3

Página 16 de 73

	planillas, logística para organizar los grupos, proyección y elaboración del reglamento interno del campeonato, Adecuación y preparación de las canchas y elementos necesarios para el desarrollo del campeonato antes y durante cada partido, organización de evento de clausura y recolección de residuos al finalizar cada encuentro				
3.2	Suministro de Mechas para minitejo, Mechas para Tejo y préstamo de tejos para minitejo y tejo y bolas de bolos e Implementos de medida para juzgamiento de Tejo y minitejo (Bocimetro, Calibrador, nivel, regla)	Global	1	\$914.552,00	\$914.552,00
3.3	Juzgamiento y planillaje 02 personas por partida de tejo, minitejo y bolo criollo.	Partidos	92	\$96.032,00	\$8.834.944,00
Subtotal					\$13.749.496,00

4. Logistica evento cierre olimpiadas campesinas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Sonido convencional conformado con dos cabinas activas dobles parlante dos bajos sencillos, cuatro cabinas de 15 pulgadas activas para monitores, consola digital de 16 canales, 8 bases de micrófonos, 4 cajas directa con cables de plug a plug, 8 micrófonos dinámicos, 10 extensiones de corriente, 30 cables xlr y sub estaciones de corriente con parcial de 30 mts	Global	1	\$3.317.290,00	\$3.317.290,00
4.2	Presentación en vivo agrupación musical con repertorio tropical, carranguera, carrilera, con un a presentación de 2 horas, con mínimo 10 integrantes: 1requintista ,1tiplista,1bajista,1pianista ,1 baterista ,1 conquista ,1 guitarrista, , 1 ingeniero de sonido y 2 auxiliares.	Global	1	\$3.150.000,00	\$3.150.000,00
Subtotal					\$6.467.290,00

5. Suministro de implementes deportivos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	.Balón futbol de construcción tipo laminado al calor Estructura laminada al calor lo que permite mayor durabilidad Cámara de butilo de dos capas que permite la alta resistencia de aire Alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria	Unidad	15	\$220.546,00	\$3.308.190,00

Alcaldía Municipal de Ocamonte – Santander

Calle 5 No 3 – 49 Teléfonos: 3205634661

alcaldia@ocamonte-santander.gov.co

Nit. 890.205.124-5

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 17 de 73

	Cubierta en material sintético que lo hace suave al impacto Cumple con especificaciones técnicas internacionales Terrenos de juego recomendados: Césped natural, arenilla y tierra Balón: #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 125 a 155 cm				
5.2	Red Malla Futbol Cabaña Nailon #5 Inmunizada	Unidad	4	\$487.500,00	\$1.950.000,00
5.3	Suministro e instalación de tableros para la cancha de baloncesto del Centro de Integración Comunitaria – CIC, ubicado en el Centro Recreacional La Jabonera del municipio de Ocamonte, Santander, elaborados en material acrílico de alta resistencia y destinados a garantizar su adecuada utilización en actividades deportivas y recreativas. Cada tablero deberá contar con dimensiones aproximadas de 1,20 metros de alto por 1,80 metros de ancho, e incluir la correspondiente estructura de soporte y cesta metálica para baloncesto, garantizando estabilidad, resistencia, seguridad y adecuada funcionalidad para su uso. Los elementos deberán ser suministrados e instalados de manera completa, incluyendo los accesorios, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los tableros deberán incorporar el logo institucional de la Administración Municipal de Ocamonte, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional que sean suministrados por la entidad. El diseño, características, acabados, ubicación del logo y demás aspectos visuales y técnicos deberán ser presentados previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, antes de proceder con la fabricación definitiva o instalación de los elementos.	Unidad	2	\$850.000,00	\$1.700.000,00

5.4	El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como con las condiciones de seguridad y calidad necesarias para su uso.				
	Balon de micro Futbol numero 3 profesional: peso 410 a 450 g, circunferencia 60 a 62 cm, rebote Max 35 cm, características construcción tipo laminado al calor, neumático en caucho de butiro de dos capas, contra es para equilibrar el balón, enmallado de hilo 100% nylon, cubierta en material puf japonés, proceso certificado Iso 9001:2015; ventajas cumple con especificaciones técnicas internacionales (balón de alta categoría), resistencia a las altas temperaturas, impermeable, alta retención de aire, garantiza optimo balanceo, total esfericidad, calidad certificada; beneficios alto desempeño.	Unidad	15	\$173.500,00	\$2.602.500,00
Subtotal					\$9.560.690,00
TOTAL					\$95.691.596,00

9.4. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

PRO UIS	2%
PRO HOSPITAL	2%
PRO ANCIANO	4%
PRO CULTURA	2%
PAPELERIA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
TASA PRO DEPORTE	2.5%
RETEICA	6% (DEPENDIENDO LA ACTIVIDAD)
SOBRETASA BOMBERIL	6% SOBRE EL VALOR DEL RETEICA
JUSTICIA FAMILIAR	2% SI PASA DE 10 SMMLV EL VALOR DEL CONTRATO

9.5. Certificado de disponibilidad presupuestal

Así las cosas, se estableció el valor total del Contrato en la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 19 de 73

(\$95.691.596) MLCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el Contratista

No. De CDP	26-00333	Fecha: 11 de septiembre de 2026	
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
DEPORTE			
2.3.2.01.01.004.01.01.04.4301002 01	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 10.000.000
2.3.2.02.008.430103201	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$33.557.103
2.3.2.02.008.430103201	RETIROS FONPET	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$10.686.820
2.3.2.02.008.430103201	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$9.308.385
2.3.2.02.008.430103201	R.B TASA PRO DEPORTE	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$16.878.314
2.3.2.02.008.430103201	R.B SGP – PROPÓSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$2.019.512
2.3.2.02.008.430103201	R.B OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$1.720.647
2.3.2.02.02.009.430103700	SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACION	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	\$11.191.615
2.3.2.02.02.009.430103700	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	\$329.200
TOTAL			\$95.691.596

9.6. Forma de giro

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 20 de 73

FORMA DE PAGO: El Municipio de Ocamonte – Santander, cancelará su aporte de la siguiente manera:

Por actas parciales según el avance de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción por parte de la entidad para lo cual LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-deberá de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

10. PERFIL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la constitución política y decreto 092 de 2017, se requiere de una **entidad privada sin ánimo de lucro régimen especial y de reconocida idoneidad**, cuyo objeto estatutario permita el desarrollo del objeto del convenio a ejecutar, con el propósito de **impulsar programas y actividades de interés público**

11. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

11.1. Propuesta técnica y económica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 21 de 73

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

11.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

11.3. Autorización del órgano social

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

11.4. Registro único tributario (RUT).

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal.

11.5. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

11.6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

11.7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

11.8. Documentos consultados o verificados por la entidad.

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 22 de 73

11.8.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

11.8.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

11.8.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

11.8.4. Verificación situación militar.

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

11.8.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

El Municipio realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la entidad sin ánimo de lucro comunal a ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

11.9. Certificación del gobierno corporativo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 23 de 73

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

11.10. Personas políticamente expuestas

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

12. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

12.1. Objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

12.2. Experiencia General

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:

Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos tres (3) contratos y/o convenios realizados o en ejecución, con entidad pública o privada en los últimos 4 años, relacionados con **EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS: ARTISTICAS Y/O CULTURALES Y/O RECRATIVA Y/O AGROPECUARIAS Y/O DEPORTIVAS**, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente terminados y/o liquidados

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, el municipio establece los siguientes criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así verificar la idoneidad de la ESAL con la que se va a realizar el convenio:

12.4.1 Eficiencia en el gasto

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así:

Eficiencia en el gasto: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para lo cual la eficiencia del gasto debe ser inferior al 10%.

13. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Ocamonte Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	40
C. EXPERIENCIA ADICIONAL	30
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

El municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 26 de 73

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten

DESCRIPCION:

13.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Correspondencia igual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER"
EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

13.2 CAPACIDAD PERSONAL: La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 40 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
	Coordinador Logístico (1)	20.0
	Coordinador Deportivo (1)	15.0
	Planillero (1)	5.0
	TOTAL	40

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica

- e) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Dicha certificación deberá contener:

- Nombre de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación.
- Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

13.3 EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 30 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR DE EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a la ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCION Y/O PROMOCION ARTISTICA Y/O, CULTURAL Y/O AGROPECUARIA Y/O DEPORTIVA . Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el Documento RUP y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. Los demás por regla de tres simples.	25
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	5

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento de la misma, tales como el organigrama y la última asamblea de socios.	10

13.5 EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y funcionamiento.

ASIGNACION:

Inversión en proyectos implementados durante el año 2024> a los gastos de funcionamiento = 10 Puntos.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

- 14.1.1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
- 14.1.2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
- 14.1.3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Ocamonte, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
- 14.1.4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
- 14.1.5. Facilitar al Municipio de Ocamonte, Santander la supervisión del Convenio.
- 14.1.6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
- 14.1.7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
- 14.1.8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
- 14.1.9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
- 14.1.10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 29 de 73

- 14.1.11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales.
- 14.1.12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
- 14.1.13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
- 14.1.14. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
- 14.1.15. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
- 14.1.16. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
- 14.1.17. Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
- 14.1.18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
- 14.1.19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
- 14.1.20. Cumplir con los protocolos y utilizar los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar.

14.2. Obligaciones del Municipio

- 14.2.1. Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos.
- 14.2.2. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual.
- 14.2.3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio.
- 14.2.4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto.
- 14.2.5. Cumplir con los protocolos y utilizar los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL** Municipal de Ocamonte, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: 1. Exigirá a la junta de acción comunal la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los trabajos ejecutados. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 30 de 73

que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de las obras se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la junta de acción comunal para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avarará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio solidario de acuerdo al objeto y valor, se fundamenta en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política, y el decreto 92 de 2017, los cuales establecen:

Que el decreto 92 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 31 de 73

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3o. Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4o. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

17. GARANTÍA

La Administración Municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio, y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Ocamonte - Santander, dentro de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Ocamonte, Santander, identificado con NIT 890.205.124-5		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Ocamonte, Santander identificado con NIT 890.205.124-5 y contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Ocamonte, Santander identificado con NIT 890.205.124-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

18. INDEMNIDAD

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL mantendrá indemne al Municipio de Ocamonte, Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 34 de 73

19. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO

El Municipio de Ocamonte, Santander, recibirá notificaciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o al correo secretariadegobierno@sanjoaquin-santander.gov.co en caso de disponibilidad de la plataforma) y el horario establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ocamonte, Santander, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

- 20.1. Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública.
- 20.2. Causales de rechazo de una propuesta.
 - ✓ Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.
 - ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
 - ✓ La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación pública.
 - ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
 - ✓ La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.
 - ✓ No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
 - ✓ Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
 - ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
 - ✓ La presentación de propuestas alternativas.
 - ✓ Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 35 de 73

- ✓ Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el municipio.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
- ✓ La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios sea mayor al oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.
- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes

21. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

21.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

21.2. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta de la persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata esta convocatoria; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el convenio en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 36 de 73

nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la convocatoria pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

21.3. Elaboración y presentación de la oferta

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

21.4. Cierre del proceso y apertura de las ofertas

Se entenderán recibidas por el Municipio las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal realizará su apertura y publicará la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 37 de 73

II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

22. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el numeral 2 de la convocatoria pública, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

23. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

24. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

25. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 38 de 73

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

26. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 39 de 73

impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio, para lo cual deberá diligenciar el "FORMATO 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social integral del último año o del tiempo de su constitución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 40 de 73

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –(Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el "Formato 7 D –

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 41 de 73

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la presente invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 43 de 73

este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 44 de 73

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de Septiembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 7 G- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 46 de 73

por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

28. OTRAS DISPOSICIONES

28.1. Cláusulas excepcionales al derecho común y cesión

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

28.2. Multas y cláusula penal

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

28.3. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

28.4. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 47 de 73

las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

28.5. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria

El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el municipio de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

28.6. Suscripción y perfeccionamiento del convenio

Para la suscripción del Convenio se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

28.7. Ejecución

Para iniciar la ejecución del convenio, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- 29.1. No se presenten ofertas.
- 29.2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- 29.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 29.4. Lo contemple la ley.

30. ÚNICA OFERTA.

El municipio de Ocamonte, Santander, puede adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la convocatoria pública

31. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, el Municipio de Ocamonte, Santander, teniendo en cuenta la necesidad de la contratación del convenio y los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 48 de 73

tiempos determinados para ellos, no modificará los plazos establecidos en cronograma inicialmente para observaciones o mensajes a al proceso y entrega de propuestas al correo institucional secretariadedesarrollo@ocamonte-santander.gov.co, por eso se continuará con el proceso contractual de conformidad a las directrices establecidas en el protocolo de inestabilidad SECOP II, en especial en las siguientes actividades, que de acuerdo al protocolo así:

6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y men como Entidad Estatal o Proveedor deberá

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la A -CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restable la plataforma, con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones a los documentos del proceso. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso presentar sus observaciones a través de la plataforma.

Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los términos establecidos en el cronograma, podrá hacer uso del correo electrónico de notificación definido en las condiciones del proceso. En este caso el Proveedor deberá enviar a e correo sus observaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.

Una vez se restablezca la plataforma la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de opción de "Crear de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizó, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de sección de "Mensajes".

(...)

6.6. Presentación de ofertas:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP -CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 49 de 73

Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP - CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro horas previas al plazo para la presentación de ofertas

El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.

En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la Entidad Estatal podrá determinar la forma en la que recibirá este sobre, que pueden ser a mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad Estatal únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico, en el lugar y condiciones definidas por la Entidad Estatal para su entrega.

Si la Entidad Estatal determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad Estatal deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedor que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa" Para poder utilizar esta funcionalidad, la Entidad Estatal no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma. Transcurridas las dieciséis [16] horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad Estatal deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso.

Así mismo, en caso de que el Proveedor requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de garantizar el cargue correcto de la misma

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 50 de 73

La Entidad Estatal deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas En caso de que un Proveedor envíe su oferta por medio de la plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando su oferta por correo electrónico, la Entidad Estatal deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho. Sin embargo, si el Proveedor presentó su oferta a través de la plataforma y requiere modificarla, pero por la Fala no puede hacerlo deberá enviarla por correo electrónico indicándole a la Entidad Estatal que la misma constituye una nueva oferta y sustituye en su totalidad la presentada a través de la plataforma

En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar [1] en el campo "Precio unitario que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios de la sección de "Cuestionario. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios y dar apertura de la misma en la audiencia.

Ahora bien, para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar [1] en el campo "Precio unitario que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios de la sección de "Cuestionario

De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que, en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la Entidad Estatal deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta Lo anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma la Entidad Estatal no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico

De igual forma, en el momento de confirmar la adjudicación, la Entidad Estatal deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de Parcial" en la oferta del Proveedor seleccionado

32. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
------------------	--------------	--------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE - SANTANDER		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 51 de 73

Publicación de la Invitación	Septiembre 15 de 2026 a las 10:00 am.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Formulación de observaciones a la invitación	Hasta Septiembre 16 de 2026 a las 11:00 am.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Respuesta a observaciones a la invitación	Septiembre 16 de 2026 a las 11:30 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Plazo para expedir adendas	Septiembre 16 de 2026 a las 02:00 p.m	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Termino para presentar ofertas	Septiembre 17 de 2026 Hora: 04 :00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Apertura de sobres	Septiembre 17 de 2026 Hora: 04:05 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Evaluación de las ofertas	Septiembre 21 de 2026	SECOP II – OCAMONTE Palacio Municipal	-
Publicación de la evaluación y formulación de observaciones o comentarios a la evaluación	Septiembre 22 de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Plazo De subsanabilidad requisitos habilitantes	Septiembre 23 de 2026 hasta las 10 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Respuesta a las observaciones de la evaluación	Septiembre 23 de 2026 hasta las 11:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Adjudicación Del Convenio	Septiembre 23 de 2026, hasta 5:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Suscripción De Convenio	Septiembre 24 de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Expedición Del Registro Presupuestal	Septiembre 24 de 2026	Secretaría de Hacienda Municipal	-
Pólizas y aprobación de garantías	Hasta Septiembre 25 de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Forma De Pago	Conforme estudios previos	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-

33. ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

33.1. ANEXOS

Anexo 1. Compromiso anticorrupción.

Anexo 2. Pacto de Transparencia

33.2. FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 declaración juramentada de no estar incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición

Formato 3 – Conformación de Proponente plural (Formato 3A- Consorcios) (Formato 3B- UT)

Formato 4- Presentación de la Oferta Económica

Formato 5 – Pagos de seguridad social Integral y aportes legales

Formato 6- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

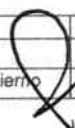
Formato 7 – Puntaje a la industria nacional

Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales

La presente se firma en el Municipio de Ocamonte, Santander, a los quince (15) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), dando apertura al presente proceso de régimen especial de acuerdo a lo contemplado en el decreto 092 de 2017.


VIVIANA TERESA PORRAS PORRAS
 Secretaria de Gobierno con funciones
 delegatarias del despacho del alcalde

Proyectó	Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos
EYMAR DANIEL PEREA SIERRA	SILVERIO GOMEZ MEZA
Profesional Apoyo Secretaria de Gobierno	Asesor Jurídico Externo



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 53 de 73

Anexo 1. Compromiso anticorrupción.

Lugar y fecha

Señores

Municipio de OCAMONTE

Referencia: Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [incluyendo en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del [nombre del Proponente]], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Ocamonte para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER"**.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER"**.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER"**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de 2026

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 54 de 73

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el MUNICIPIO DE OCAMONTE, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE OCAMONTE, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE OCAMONTE, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 55 de 73

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE OCAMONTE, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE OCAMONTE, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 56 de 73

Firma _____
Nombre _____
C.C No. _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____

Formato No. 1

Ciudad y Fecha Señores:

MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

REF: Proceso Competitivo Público SG-MC-001-2023

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”.

MARCAR CON UNA X

Con anticipo _____

Sin anticipo _____

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

Las fechas de realización de las actividades pueden variar previa concertación entre LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL y la administración por lo tanto no se podrá declarar el incumplimiento por cuestiones ajenas a la administración municipal para lo cual LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL deberá estar presta al cambio a las fechas que la administración establezca.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el convenio correspondiente. Declaro así mismo:

Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos del convenio y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05)años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en el presente proceso competitivo publico

Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 57 de 73

Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre

Documento de Identidad

Dirección Ciudad: Telefax

Correo Electrónico

Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

Formato 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo identificado con C.C. N° de , actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del convenio, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre

Documento de Identidad

Dirección Ciudad: Telefax

Correo Electrónico

Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

Formato 3 A

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE OCAMONTE

Los suscritos (nombre o razón social del integrante)

de (Nombre o razón Social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es "xxx"

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Alcaldía Municipal de Ocamonte – Santander

Calle 5 No 3 – 49 Teléfonos: 3205634661

alcaldia@ocamonte-santander.gov.co

Nit. 890.205.124-5

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 58 de 73

Nombre y Apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina **CONSORCIO**

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C N°. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de

correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal)

Formato 3 B

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE OCAMONTE

Los suscritos (nombre de Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón Social del integrante) y _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es "xxx"
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 59 de 73

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio
 La unión Temporal está integrada y nuestro compromiso de participación en porcentaje es:
 Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio.

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: La responsabilidad de los integrantes de la UNIONN TEMPORAL es solidaria.

El representante De la Unión Temporal es (indicar el nombre completo), identificado con Cedula de Ciudadanía N°. de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

La sede de la unión temporal es:

Dirección de correo:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Telefax:	
Ciudad:	
Numero de Celular:	

En constancia, se firma en , a los días del mes de del año

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Se Suscribe,

FORMATO 4 FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Proyecto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER".

1. SUMINISTRO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1	Suministro de uniformes de fútbol masculino para trece (13) equipos conformado por quince (15) jugadores, cada uno en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, numero en la espalda. Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado por cada equipo. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.	Unidad	190		
1.2	Suministro de uniformes de microfútbol femenino para seis (06) equipos femeninos de microfútbol, de 8 jugadoras cada uno, en tela la Plutón full transfer las dos prendas: Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo Pantalóneta: con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado. Medias Deportiva futbolera larga en Nylon de acuerdo al color del uniforme. Tallas a concertar con la supervisora.	Unidad	48		
1.3	Medalla en acrílico hexagonal , ligera y resistente. Incluye cinta para colgar al cuello y diseño impreso a full color , medida 7x7 cm, para los cuatro mejores equipos del campeonato femenino de microfútbol y masculino de fútbol , este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	92		
1.4	Trofeos primer puesto fútbol masculino y microfútbol femenino: Los trofeos deben ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobadas por la supervisora.	Unidad	2		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 61 de 73

1.5	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de FUTBOL MASCULINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.500.000 2. \$1.000.000 3. \$700.000 4. \$400.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000	Global	1		
1.6	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto, goleadora y valla menos vencida dentro de las olimpiadas campesinas de MICROFUTBOL FEMENINO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$1.000.000 2. \$700.000 3. \$400.000 4. \$200.000 -Goleador \$150.000 -Valla menos vencida \$150.000	Global	1		
1.7	Suministro de camisetas tipo polo para dieciseis (16) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de tejo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte.	Unidad	64		
1.8	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de TEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1		

1.9	Suministro de camisetas tipo polo para veintitres (23) equipos conformados cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportivas de minitejo femenino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte	Unidad	92		
1.10	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de MINITEJO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1		
1.11	Suministro de camisetas para veinticinco (25) equipos conformado cada uno por cuatros (04) jugadores en la modalidad deportiva de bolo criollo masculino, en tela la Plutón full transfer la Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho, número en la espalda, por cada equipo. Debe ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte.	Unidad	100		
1.12	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, tercer puesto dentro de las olimpiadas campesinas de BOLO CRIOLLO (previo visto bueno del supervisor - el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1. \$500.000 2. \$300.000 3. \$200.000 4. \$100.000	Global	1		
1.13	Trofeos primer puesto tejo masculino, mini tejo femenino y bolo criollo. Los trofeos deben ir marcado uno con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES OLIMPIADAS	Unidad	3		

	CAMPESINAS 2026", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobado previamente por el supervisor.				
1.14	Medallas de premiación de 6 cm de diámetro y 5 milímetros de grosor para los cuatro mejores equipos del campeonato de TEJO - MINITEJO - BOLO CRIOLLO de color dorado brillante, este debe contener el puesto del equipo y datos de la administración. El lema "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026". El diseño debe ser aprobado por la supervisora.	Unidad	48		
Subtotal					
2. Logistica Fútbol y Microfútbol					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Coordinación general del campeonato: organización de la inauguración y clausura, adecuación de canchas, elaboración del reglamento, sorteo de grupos, programación, consolidación de resultados, entrega de distintivos incluye planilla de entrega y aseo de escenarios deportivos.	Global	1		
2.2	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos de futbol masculino (incluye planillas) que consiste en tres árbitros y un planillero por partido.	Partidos	50		
2.3	Logística para el Arbitraje y planilleros para los partidos de los equipos FEMENINO (incluye planillas) que consiste en dos árbitros y un planillero por partido.	Partidos	30		
Subtotal					
3. Logistica Tejo - Minitejo - Bolo Criollo					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Organización, coordinación y planeación del desarrollo del campeonato de tejo (categoría masculina) y mini tejo (categoría femenina) bolo criollo (categoría masculina), actividades de socialización, tabulación de la información, diseño de planillas, logística para organizar los grupos, proyección y elaboración del reglamento interno del campeonato, Adecuación y preparación de las canchas	Global	1		

	y elementos necesarios para el desarrollo del campeonato antes y durante cada partido, organización de evento de clausura y recolección de residuos al finalizar cada encuentro				
3.2	Suministro de Mechas para minitejo, Mechas para Tejo y préstamo de tejos para minitejo y tejo y bolas de bolos e Implementos de medida para juzgamiento de Tejo y minitejo (Bocimetro, Calibrador, nivel, regla)	Global	1		
3.3	Juzgamiento y planillaje 02 personas por partida de tejo, minitejo y bolo criollo.	Partidos	92		
Subtotal					

4. Logistica evento cierre olimpiadas campesinas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Sonido convencional conformado con dos cabinas activas dobles parlante dos bajos sencillos, cuatro cabinas de 15 pulgadas activas para monitores, consola digital de 16 canales, 8 bases de micrófonos, 4 cajas directa con cables de plug a plug, 8 micrófonos dinámicos, 10 extensiones de corriente, 30 cables xlr y sub estaciones de corriente con parcial de 30 mts	Global	1		
4.2	Presentación en vivo agrupación musical con repertorio tropical, carranguera, carrilera, con un a presentación de 2 horas, con mínimo 10 integrantes: 1requintista ,1tiplista,1bajista,1pianista ,1 baterista ,1 conquista ,1 guitarrista, , 1 ingeniero de sonido y 2 auxiliares.	Global	1		
Subtotal					

5.Suministro de implementes deportivos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	.Balón futbol de construcción tipo laminado al calor Estructura laminada al calor lo que permite mayor durabilidad Cámara de butilo de dos capas que permite la alta resistencia de aire Alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria Cubierta en material sintético que lo hace suave al impacto Cumple con especificaciones técnicas internacionales	Unidad	15		

	Terrenos de juego recomendados: Césped natural, arenilla y tierra Balón: #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 125 a 155 cm				
5.2	Red Malla Futbol Cabaña Nailon #5 Inmunizada	Unidad	4		
5.3	Suministro e instalación de tableros para la cancha de baloncesto del Centro de Integración Comunitaria – CIC, ubicado en el Centro Recreacional La Jabonera del municipio de Ocamonte, Santander, elaborados en material acrílico de alta resistencia y destinados a garantizar su adecuada utilización en actividades deportivas y recreativas. Cada tablero deberá contar con dimensiones aproximadas de 1,20 metros de alto por 1,80 metros de ancho, e incluir la correspondiente estructura de soporte y cesta metálica para baloncesto, garantizando estabilidad, resistencia, seguridad y adecuada funcionalidad para su uso. Los elementos deberán ser suministrados e instalados de manera completa, incluyendo los accesorios, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los tableros deberán incorporar el logo institucional de la Administración Municipal de Ocamonte, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional que sean suministrados por la entidad. El diseño, características, acabados, ubicación del logo y demás aspectos visuales y técnicos deberán ser presentados previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, antes de proceder con la fabricación definitiva o instalación de los elementos. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como con	Unidad	2		

	las condiciones de seguridad y calidad necesarias para su uso.				
5.4	Balon de micro Futbol numero 3 profesional: peso 410 a 450 g, circunferencia 60 a 62 cm, rebote Max 35 cm, características construcción tipo laminado al calor, neumático en caucho de butiro de dos capas, contra es para equilibrar el balón, enmallado de hilo 100% nylon, cubierta en material puf japonés, proceso certificado Iso 9001;2015; ventajas cumple con especificaciones técnicas internacionales (balón de alta categoría), resistencia a las altas temperaturas, impermeable, alta retención de aire, garantiza optimo balanceo, total esfericidad, calidad certificada; beneficios alto desempeño.	Unidad	15		
Subtotal					
TOTAL					

FORMATO 5 CERTIFICADO DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y fecha

Señora

Alcalde Municipal

OCAMONTE.

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 67 de 73

Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 6 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Ocamonte ____ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Señores

Municipio de OCAMONTE

REFERENCIA: Proceso de contratación

OBJETO: _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 68 de 73

del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Ocamonte a los _____ del mes _____ del 2026.

FRIMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa _____ (nombre)

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

MUNICIPIO DE OCAMONTE

Ocamonte

REFERENCIA: Proceso de contratación en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento

Alcaldía Municipal de Ocamonte – Santander

Calle 5 No 3 – 49 Teléfonos: 3205634661

alcaldia@ocamonte-santander.gov.co

Nit. 890.205.124-5

ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE OCAMONTE
 Ocamonte

REFERENCIA: Proceso de contratación adelante el "proceso de contratación"

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 71 de 73

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____

FORMATO 18 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE OCAMONTE
 Ocamonte

REFERENCIA: Proceso de contratación en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 73 de 73

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]